



REPÚBLICA DE PANAMÁ

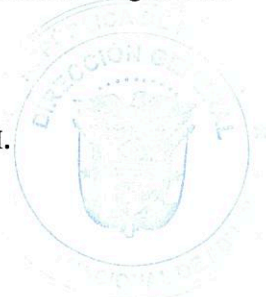
— GOBIERNO NACIONAL —

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

MEMORANDO N° 11-2021-DNO-DGT-SDGT

PARA: Administradores Regionales, Jefes de Recintos, Dirección de Prevención y Fiscalización Aduanera, Oficina de Auditoría, Oficina de Análisis de Riesgo, Dirección de Gestión Técnica y usuarios en general.

DE: 
Tayra Ivonne Barsallo, LL.M.
Directora General



FECHA: 10 de mayo de 2021

ASUNTO: Vigencia de la Prueba de Origen para la aplicación de Tratados de Libre Comercio entre la República de Panamá y los diferentes Socios Comerciales.

El Departamento de Normas de Origen de la Dirección de Gestión Técnica, con el objetivo de unificar criterios referentes a la vigencia de la Prueba de Origen de los distintos Tratados de Libre Comercio suscritos por la República de Panamá, en colaboración con el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), detallan a continuación la vigencia de cada uno de los tratados de Libre Comercio:

SOCIO COMERCIAL	VIGENCIA CERTIFICADO DE ORIGEN
Unión Europea	12 meses
Estados Unidos Mexicanos	1 año
EFTA	12 meses
Canadá	12 meses
Perú	1 año
Singapur	12 meses
Chile	2 años
Estados Unidos de América	4 años
Israel	12 meses
Reino Unido	12 meses
Corea del Sur	1 año
Cuba	180 días
Trinidad y Tobago	1 año
FAUCA	1 año
Colombia	180 días
Rep. Dominicana	No mayor de 12 meses
ALADI	180 días

(Elaborado por la Dirección General de Administración de Tratados Comerciales Internacionales)

TIB/RS/JCH/ss
P.S.